



***ORDEN EYC/686/2003, de 30 de abril, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocadas por Orden de 30 de marzo de 2001 a los aspirantes pendientes de su realización.***

Por Orden de 30 de marzo de 2001, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, se convocaron pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Una vez evaluados positivamente los tres aspirantes pendientes de realizar la fase de prácticas prevista en la base duodécima de la citada Orden y, de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera,

DISPONGO:

Primero.- Declarar apta en la fase de prácticas, por haber sido evaluada positivamente por la Comisión correspondiente, a D.<sup>a</sup> Marta Mónica Fernández López, con DNI 071339664, y una puntuación en el proceso selectivo de 6,4447, a quien se le había prorrogado la realización de la fase de prácticas de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 29 de julio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura.

Segundo.- Declarar apta en la fase de prácticas, por haber sido evaluada positivamente por la Comisión correspondiente, a D.<sup>a</sup> Elba Polo Fernández, con DNI 044913856, y una puntuación en el proceso selectivo de 5,5466, a quien había sido concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas por Orden de 17 de septiembre de 2001 y nombrada funcionaria en prácticas por Orden de 29 de julio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura.

Tercero.- Declarar apto en la fase de prácticas, por haber sido evaluado positivamente por la Comisión correspondiente, a D. Gustavo Adolfo Báez Moreno, con DNI 044901135, y una puntuación en el proceso selectivo de 5,4413, a quien repetía la realización de la fase de prácticas de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 29 de julio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura.

Cuarto.- Remitir la presente Orden al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el nombramiento de los aspirantes citados como funcionarios de carrera con efectos 1 de septiembre de 2003.

Quinto.- El régimen jurídico administrativo de los Maestros declarados aptos en la fase de prácticas por la presente Orden será, hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Sexto.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**Castilla y León**

C/ Gamazo 13 4ª planta 47004 VALLADOLID  
e-mail: [castyleon@fete.ugt.org](mailto:castyleon@fete.ugt.org)

Tlf. 983329872-3  
FAX 983329063

Valladolid, 30 de abril de 2003.  
El Consejero de Educación  
y Cultura,  
Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez